

Serie A



VALOR:
TRES
SUCRES

1 U.AMENTO DE CAPITAL

2 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

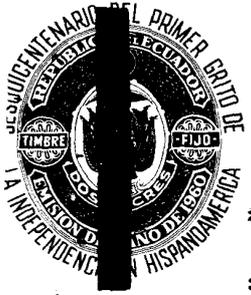
3 DE LA CASA BACA S. A.

4 POR S/. 1.000.000,00

5 #####

6 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
7 de la República del Ecuador, a trece de Julio de mil nove-
8 cientos cincuenta y nueve, ante mi el Notario doctor Olmedo
9 del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen los señores:
10 Juan Francisco Baca Proaño y Gustavo Moya Baca, ambos de estado
11 civil casados, a nombre y en representación de " Casa Baca,
12 Sociedad Anónima", en sus caracteres de Presidente y Gerente
13 General, respectivamente, como lo acreditan los nombramientos
14 que se insertan.- Los comparecientes, son domiciliados en esta
15 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
16 contraer obligaciones, y dicen que elevan a escritura pública
17 el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal
18 es el siguiente.- SENCE NOTARIO.- Sírvasse autorizar en el Re-
19 gistro correspondiente a su cargo, una Escritura Pública de
20 la cual conste lo siguiente.- ANTECEDENTES.- Me-
21 diante Escritura pública otorgada en su Notaría, con fecha
22 trece de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se cele-
23 bró el contrato de Sociedad Anónima de Casa Baca S. A., el
24 mismo que fué aprobado el diez y siete del mismo mes y año,
25 por sentencia dictada por el señor Juez Primero Provincial
26 de Pichincha; sociedad anónima que luego se inscribió cumplien-
27 do con los demás requisitos legales.- CONTRATO.-
28 Con los antecedentes expuestos, comparecemos, Juan Francisco

1 Baca Proaño y Gustavo Moya Baca, en nuestras calidades de
2 Presidente y Gerente General, respectivamente, de Casa
3 Baca, Sociedad Anónima, y por tanto sus representantes le-
4 gales, especialmente facultados para el efecto por el literal
5 b) del artículo vigésimo primero y por el vigésimo se-
6 gundo de los Estatutos, para elevar a escritura pública
7 el Aumento de Capital y las reformas a los Estatutos so-
8 ciales, resueltos por Casa Baca S. A., y que están conte-
9 nidos en el acta de la sesión extraordinaria de la Junta
10 General de Accionistas, celebrada el nueve de Julio de mil
11 novecientos cincuenta y nueve, y cuyo texto auténtico consta
12 de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accio-
13 nistas de "Casa Baca S. A.", realizada el nueve de Julio
14 de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez a. m. --
15 Previa la convocatoria respectiva, efectuada en la forma pre-
16 vista en los Estatutos, se instala la Junta General de
17 Accionistas de Casa Baca S. A. e, sesión extraordinaria,
18 en su propio local social, en Quito, calle Diez de Agosto
19 número mil ochocientos sesenta y cinco, siendo exactamente
20 las diez a. m., del día nueve de Julio de mil novecien-
21 tos cincuenta y nueve y con la concurrencia de los Accio-
22 nistas señores: Juan Francisco Baca Proaño, Gonzalo Baca
23 Moscoso, Fausto Baca Moscoso, Eduardo Stacey Baca, Fausto
24 Stacey Baca, Elina Raquel Súa Calena, Guido Albuja Súa y
25 el Infrascrito Gerente General y Secretario, Gustavo Moya,
26 que certifica.- Reunida la Junta General, el Presidente,
27 señor Jun Francisco Baca, solicita que se informe por Secre-
28 taría si hay el quorum necesario.- El Secretario, después



Serie A

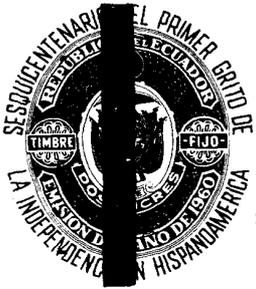


VALOR:
TRES
SUCRES

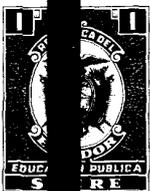
[Handwritten signature]

1 de hacer la constatación de los presentes y del capital con-
2 currenre, informa que se hallan en la sala todos los Accio-
3 nistas de la Compañía, y que por lo tanto, la Junta puede
4 continuar por hallarse presente la totalidad del capital social.
5 En consecuencia, el Presidente declara legalmente instalada
6 esta sesión extraordinaria de Junta General.-De inmediato
7 se dá lectura a la convocatoria que ha motivado esta sesión
8 extraordinaria, y se acuerda, como manda la Ley, y lo orie-
9 nan los Estatutos, trata exclusivamente de los asuntos pre-
10 vistos en tal convocatoria y que son los siguientes :-
11 P R I M E R O .- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- S E G U N D O .-
12 REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ; y T E R C E R O .-
13 Ejecución inmediata de dichos acuerdos, caso de ser Aproba-
14 dos .- En consecuencia, la Junta General, entra a discutir-
15 sobre las tres cuestiones que han sido presentadas por el Di-
16 rectorio y por el Gerente General, la Junta General acuerda
17 y resuelve, por unanimidad de votos, lo que sigue :-
18 P R I M E R O .- Aumentar el actual Capital Social de Un
19 Millón de sucres, que a la fecha está suscrito y pagado, a
20 DOS MILLONES DE SUCRES, o sea incrementarlo en Un Millón
21 de sucres más; incremento que hace esta Junta General,
22 conforme lo autorizan los artículos ocho y diez y seis, li-
23 teral i) de los Estatutos, y por el cual, se emitirán cien
24 acciones más de diez mil sucres cada una, al portador,
25 cuyos títulos serán numerados, dentro de la nueva siere-
26 44, del cero cero cero cero uno al cero cero cien, -
27 Estas nuevas acciones gozarán exactamente de los mismos
28 derechos que tienen las primeramente emitidas, y por consi-

1 guiente , cada una de dichas nuevas acciones , tendrán diez
2 votos , o sea un voto por cada mil sucres .- Por otra par-
3 te , estando presentes en esta Junta General todos los ac-
4 cionistas , y obrando de acuerdo con el artículo ocho de los
5 prenombrados Estatutos , se acuerda suscribir y pagar en
6 este Acto e. incremento de un Millón de Sucres , suscrip-
7 ción y pago que se realizará en la siguiente forma y pro-
8 porción :- Señor Juan Francisco Baca Proaño , noventa accio-
9 nes de diez mil sucres cada una , o sea un total de no-
10 vecientos mil sucres ; señor Gustavo Moya , tres acciones
11 de diez mil sucres cada una , o sea un total de treinta
12 mil sucres ; señor Gonzalo Baca Moscoso , dos acciones de
13 diez mil sucres cada una , o sea un total de veinte mil su-
14 cres ; señor Frusto Baca Moscoso , dos acciones de diez
15 mil sucres cada una , o sea un total de veinte mil sucres ;
16 señor Edmundo Stacey Baca , una acción de diez mil sucres ;
17 Señorita Elina Raquel Súa Cadena , una acción de diez
18 mil sucres y el señor Guido Albuja , una acción de diez
19 mil sucres ; con lo cual queda suscrito y pagado , en su
20 totalidad , el aumento de Un Millón de sucres acordado
21 en esta Junta General ; cantidad cuya entrega a Caja se
22 realiza en este mismo acto .- S E G U N D O .- Reforman los
23 Estatutos actuales , en la siguiente forma .- El Artículo
24 Primero dirá :- " Se Constituye en Quito la COMERCIAL AUTO-
25 MOTORA, con servicios autorizados en Banca, Automóviles, Ca-
26 minios y Accesorios , Sociedad Anónima , que se la recono-
27 cerá con la sigla de CASA BACA" SOCIEDAD ANONIMA , entidad
28 que iniciara sus actividades comerciales con la distribución



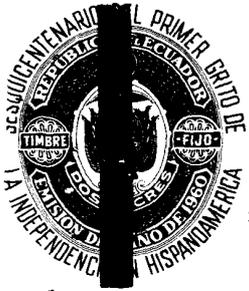
Serie A



VALOR:
TRES
SUCRES

1 general de toda clase de artículos y productos automovilísti-
 2 cos, con sujeción a las leyes Ecuatorianas y a los presen-
 3 tes Estatutos .- Sustitúyase el último inciso del Artículo
 4 Séptimo, por el siguiente :- " Sin embargo , los promotores
 5 o Accionistas Fundadores de esta Compañía , podrán trans-
 6 ferir sus acciones, en todo o en parte , sin necesidad del
 7 ofrecimiento previo a los demás accionistas ; traspaso que,
 8 en todo caso, se harán con los requisitos legales " .- En
 9 el artículo décimo segundo sustitúyase la frase que dice :-
 10 " con el objeto principal de deliberar sobre el Balance Fi-
 11 nanciero del año precedente ", con la siguiente :- "con el
 12 objeto principal de conocer los informes anuales del Di-
 13 rectorio y del Gerente General, de deliberar sobre el ba-
 14 lance financiero del año precedente" .- En el inciso cuar-
 15 to del artículo décimo tercero, suprimase la palabra algo.-
 16 El literal j) del artículo décimo sexto dirá :- " Acuerdar,
 17 si fuere del caso , la liquidación de la Compañía, nombrán-
 18 do para el efecto liquidadores y señalando el procedimiento
 19 a emplearse en la liquidación , de conformidad con la Ley .-
 20 Sustituyase el contenido actual del literal once del Ar-
 21 tículo décimo sexto , con el siguiente :- " Resolver to-
 22 dos los asuntos que se presentaren y que no fueren de
 23 la Competencia del Directorio o de la Gerencia General " .-
 24 Luego agregar al mismo artículo décimo sexto, un inciso
 25 final que diga :- " En general , la Junta gozará de todas las
 26 atribuciones fijadas por la Ley .- En el inciso primero del
 27 Artículo décimo séptimo , suprimase la " como " colocada des-
 28 pués de la palabra vocales " y póngase en su lugar la con-

1 junción " y ".- Sustituyase el actual texto del literal f)-
2 del artículo vigésimo , por el siguiente :- " Aprobar el
3 presupuesto de gastos generales y el de sueldos y salarios
4 de los funcionarios y empleados de la compañía, consideran-
5 do los proyectos presentados por el Gerente General".-En
6 el literal h)- del mismo artículo vigésimo sustituyase el
7 " punto y como" final, por " Como" , y agréguese luego la
8 siguiente frase :- acompañados de los respectivos informes".-
9 Sustituyase el contenido del literal e)- del artículo
10 vigésimo primero , por el siguiente :- " Estudiar, y si lo
11 creyere conveniente, suscribir con el Gerente General , los
12 proyectos de gastos generales u de sueldos y salarios de
13 los funcionarios y empleados de la compañía ,para someter-
14 los a consideración del Directorio .- El literal k,) del
15 artículo vigésimo segundo, dirá :- " Presentar oportunamen-
16 te a la aprobación del Directorio , los presupuestos de
17 gastos generales y de sueldos y salarios de los funcionarios
18 y empleados de la compañía , y nombrar libremente a los
19 empleados y trabajadores , sujetándose a la planta de suel-
20 dos y salarios del presupuesto , o removerlos cuando es-
21 time conveniente , cumpliendo los preceptos del Código del
22 Trabajo .- Se exceptúa de esta facultad asignada al Ge-
23 rente General, los casos de aquellos funcionarios , cuyos
24 nombramientos y renociones correspondan a la Junta General
25 o al Directorio".- En el artículo vigésimo tercero , después
26 de las palabras " o adquiriendo otros " , póngase las siguien-
27 tes:- " asimismo, inmuebles para la misma ".- Sustituyase -
28 las palabras finales del artículo vigésimo sexto , que dicen:-



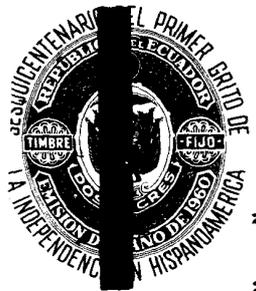
Serie A



VALOR:
TRES
SUCRES

1 " balance que deberá ser presentado a la Junta General Ordi-
 2 naria hasta el quince de Febrero del año siguiente al del
 3 ejercicio terminado, de acuerdo a estos Estatutos ", por los
 4 siguientes: - " Balance que deberá estar listo y concluido has-
 5 ta el quince de febrero del año siguiente al del ejercicio ter-
 6 minado, de acuerdo con estos Estatutos , para ser presentado
 7 a la Junta General Ordinaria" - En la parte final del ar-
 8 tículo vigésimo séptimo, suprimase la frase intercalada "se-
 9 gún reglas". - T E R C E R O . - Disponer que de inmediato,
 10 el Presidente y el Gerente General , de conformidad con lo
 11 dispuesto en el letra b) - del artículo veinte y uno de los
 12 Estatutos , procedan a realizar todos los trámites legales,
 13 para que, tanto, el aumento de capital como las reformas es-
 14 tatutarias , reciban la aprobación judicial correspondiente. -
 15 En consecuencia , elevarán a escritura pública el contenido
 16 de esta Acta , suscribiéndola como representantes legales
 17 de la Compañía y firmarán todos los instrumentos y documen-
 18 tos que sean necesarios para cumplir con todos los re-
 19 quisitos legales , y los más que fueren pertinentes . - Una
 20 vez perfeccionados el aumento de capital y de las Reformas
 21 a los Estatutos , el Gerente General procederá a codificar
 22 dichos Estatutos con las presentes reformas . - Habiéndose
 23 resuelto todos los asuntos materia de la convocatoria , se
 24 levanta la sesión extraordinaria , a las dos de la tarde,
 25 hora en que se firma la presente acta , después de leída
 26 y aprobada , como lo manda el inciso último del Artículo dé-
 27 cimo cuarto de los Estatutos , para que sus resoluciones sur-
 28 tan efecto inmediato . - Lo certificamos : - El Presidente . - f)

1 J. F. Baca F.- El Gerente General y Secretario .- f).- Gus-
2 tavo Moya Baca.- Es copia auténtica del original contenido
3 en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta General de
4 Accionistas de " Casa Baca S. A.".- Lo Certifico .-f)- Gusa-
5 vo Moya Baca , Secretario .- Usted, señor Notario, se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez
7 del Instrumento otorgado,.- Acompañamos , como documentos
8 habilitantes , copias de nuestros respectivos nombramientos
9 como Presidente y Gerente General de Casa Baca S. A." .- .-
10 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
11 ca con todo el valor legal .- Los nombramientos de Presi-
12 dente y Gerente General del Casa Baca S. A., dicen así :-
13 Quito, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos cincuen-
14 ta y nueve.- Señor don .- Juan Francisco Baca Froaño .- Ciu-
15 dad .- Muy señor mio .- Me es grato llevar a su conocimien-
16 to , que la Junta General de Accionistas de Casa Baca S.
17 A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
18 designar a Usted , Presidente de dicha Compañía por el pe-
19 ríodo de un año , con todas las facultades y derechos que
20 correspondien, de conformidad con la Ley y los Estatutos .-
21 De Usted, muy atentamente .- f)- Gustavo Moya Baca .- Ge-
22 rente General y Secretario .- Quito, a veinte y siete de
23 Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.- Señor don Gus-
24 tavo Moya Baca .- Ciudad .- Muy señor mio .- Me es grato y
25 placentero hacerle saber que la Junta General de Accionis-
26 tas de Casa Baca S. A., en sesión realizada el día de
27 hoy , tuvo a bien el designar a usted como Gerente Gene-
28 ral y Secretario de la expresada Sociedad Anónima , por el



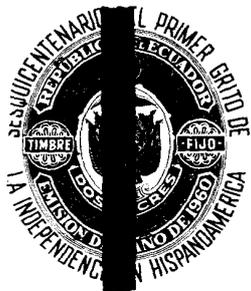
Serie A



VALOR:
TRES
SUCRES

1 período de un año , con todos los derechos, facultades y
 2 obligaciones que le corresponden de acuerdo con la Ley y
 3 los Estatutos de la Compañía .- De Usted, muy atentamente .-
 4 firmado.- Juan Francisco Baca P.- Presidente .- Y leído que
 5 ha sido a los comparecientes , por mi el Notario , en pre-
 6 sencia de los testigos que concurren en unidad de acto,
 7 se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son
 8 los señores : Octavio Rivera , Jaime Fovea y Eduardo Cobo,
 9 de este vecindario, mayores de edad , idoneos y conoci-
 10 dos por mi, de todo lo cual, doy fe .- (firmado.)- J.F. Baca
 11 P.- Gustavo Moya B.- Tgo.- firmado.- Jaime Fovea.- Tgo.- fir-
 12 mado.- Octavio Rivera.- Tgo.- firmado.- Eduardo Cobo.- El No-
 13 tario.- firmado.- Olmedo del Pozo D.- PAGOS DE IMPUESTOS .-
 14 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Por un mil sucres .- La Socie-
 15 dad Anónima Casa Baca, ha consignado la suma de un mil
 16 sucres, por el concepto del uno por mil para Funcionamiento
 17 de establecimientos Educativos, de la Provincia de Fichin-
 18 cha, sobre la cantidad de un millón de sucres, valor de
 19 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Esta-
 20 tutos, según la escritura celebrada ante el señor Nota-
 21 rio doctor Olmedo del Pozo D.,.- Quito, a trece de Julio de
 22 mil novecientos cincuenta y nueve .- El Director del Depar-
 23 tamento Financiero .- firmado.- E. Kiofrio .- El Jefe de Ren-
 24 tas.- firmado.- R. Nuñez.- El Tesorero Municipal.-, firmado.-
 25 Enrique Bucheli B.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Por un mil
 26 sucres.- La Sociedad Anónima Casa Baca S. A., ha consignado
 27 la suma de un mil sucres, por el concepto del uno por mil
 28 para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Provincia del

1 Pichincha, sobre la cantidad de Un millón de sucres, va-
2 lor de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
3 los Estatutos de la mencionada Sociedad, según escritura
4 celebrada ante el señor Notario doctor Olmedo del Pozo D.-
5 Quito, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nue-
6 ve.- El Director del Departamento Financiero.- firmado.- E.
7 Riofrio V.- El Jefe de Rentas.- firmado.- R. Nuñez.- El
8 Tesorero Municipal.- firmado.- Enrique Bucheli B.- MINISTERIO
9 DEL TESORO.- JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA.-
10 Comprobante Oficial de Recaudaciones.- Por cinco mil sucres.-
11 Quito, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-
12 He recibido del señor Notario doctor Olmedo del Pozo D, la
13 suma de cinco mil sucres, por el concepto de Timbres Fis-
14 cales, según oficio número trescientos cincuenta y seis del
15 nombrado Notario y según el metalle siguiente.- Por Aumen-
16 to de Capital y Reforma de los Estatutos de la Sociedad
17 Anónima Casa Baca S. A.", otorgada por los señores Juan Fran-
18 cisco Baca Fresno y Gustavo Moya Baca, Presidente y Gerente
19 General, respectivamente, de dicha sociedad con un capital
20 social de un millón de sucres.- Son.- Cinco Mil sucres.-
21 El Contribuyente.- firmado.- G. Moya Baca.- Representante de
22 la Casa Baca S. A.- El Director General de Rentas.- firmado.-
23 E. Granizo R.- El Jefe de Rentas.- firmado.- J. A. Santos C.-
24 MINISTERIO DEL TESORO.- JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE
25 PICHINCHA.- Comprobante de Recaudación.- Por doce mil sete-
26 cientos sucres.- Quito, a trece de Julio de mil novecientos
27 cincuenta y nueve.- He recibido del señor Notario doctor
28 Olmedo del Pozo D, la suma de doce mil setecientos sucres.-



Serie A



VALOR:
TRES
SUCRES

1 Por el concepto de Timbres Fiscales.- Para el aumento de Ca-
 2 pital de la Sociedad y Reforma de los Estatutos, con un ca-
 3 pital de un millón de sucres, según el detalle siguiente.-
 4 Cuenta veinte y nueve.- Timbres Fiscales.- doce mil quinientos
 5 sucres Fios. Cons. Escolares, veinte sucres.- Fondos Defensa
 6 Nacional.- veinte sucres.- Vialidad Oriental.- treinta sucres.-
 7 Otras varios impuestos adicionales.- Suma Total.- Doce mil se-
 8 tecientos sucres.- Por el Contribuyente.- firmado.- G. Moya
 9 Baca.- El Director de Rentas.- firmado.- E. Granizo R.- Reci-
 10 bí.- El Jefe Provincial de Rentas.- firmado.- J. A. Santos C.-

11
 12
 13 Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiero
 14 esta TERCERA COPIA, signada y firmada en vuito, a seis de
 15 Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.-

16 Dr. OLMEDO DEL POZO B.
 17 NOTARIO ABOGADO
 18 QUITO - ECUADOR

19 *[Handwritten signature: El Notario]*
 20 *[Handwritten signature: Dr. Olmedo del Pozo B.]*
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0168-59 , la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Primero Provincial de Pichincha el 16-07-59, mediante sentencia en virtud de la cual se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía " CASA BACA ", e inscrita con el No. 136- de 17-07-59 del Registro Mercantil, (Quito) Tomo 90 , de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1.971

Dada y firmada en Quito, a 22 de Junio de 1.972

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

WVV/gcp.

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede correspondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "CASA BACA", celebrada el 13 de Julio de 1959, ante el Notario Segundo del Cantón Quito.- Fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 de Junio de 1972.- CERTIFICO.
QUITO, a 26 de Junio de 1972.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL